

EL VEINTIUNO DE MAYO

IQUIQUE, ENERO 28 DE 1881.

LIBRERIA 21 de MAYO

Calle de Esquivar, frente a la BELLA JARDINERA. En esta Librería se reciben avisos i suscripciones para el diario

Veintiuno de Mayo EL EDITOR

A LOS AJENTES DEL DIARIO

Se ruega a los señores agentes del 21 de Mayo se sirvan dar cuenta a la mayor brevedad de los suscritores que tengan, como tambien rendir cuenta de las suscripciones de 1880 i 1881.

A LOS SUSCRITORES DE PROVINCIA

Los suscritores que no hayan aun pagado la suscripcion correspondiente al presente año, deberán hacerlo de la fecha en 15 dias, de lo contrario se le suspenderá la remision del diario. Iquique, enero 27 de 1881.

EL EDITOR.

LA PAZ

III

Ni en la teoría, ni en la práctica, tiene fundamento sólido la alarma que han formado los pregoneros de la envidia, acusando a Chile de insolente innovador que pretende implantar el derecho de conquista en la América, este suelo viren i hermoso de la libertad i la república.

Ya hemos citado en el párrafo anterior las palabras del redactor de La Patria de Bolivia, que constituyen una exacta observacion.

En efecto, cualquiera que conozca la historia sabe perfectamente que la teoría de la anexion definitiva de provincias del enemigo ocupadas por la fuerza de la victoria, se ha llevado a la práctica en tratados de paz que se han firmado a la vista de las naciones mas poderosas i civilizadas del mundo.

Ahi está sin ir mas lejos la guerra franco-alemana i últimamente la ruso-turca, que son los ejemplos mas relevantes de la afirmacion que se acaba de hacer.

¿Qué responden los adversarios a este argumento de autoridad?

A fé que no acertamos a comprender la solucion satisfactoria que puedan encontrarle.

El hecho no admite lugar a negacion; i solo podria aducirse, a fin de no cejar en la doctrina, que no existió derecho para consumar ese acto.

Pero eso seria desconocer los principios del Derecho Internacional, cuya base primitiva es la justicia i cuyas leyes se constituyen por los hechos que las naciones de mutuo convenio aceptan siempre como perfectos i válidos.

La posesion militar ratificada en seguida por las cláusulas de un tratado de paz, es algo que se encuentra reconocido sin vacilacion de ninguna especie, en todos los autores modernos de Derecho internacional.

M. Charles Calvo en su magnífico tratado teórico i práctico dice, hablando de la conquista: «Cuando los belijerantes deponen las armas, firman un tratado de paz, que regla nuevamente sus relaciones mutuas i sanciona en una medida mas o ménos estensa los frutos de la victoria. Ese tratado, ya hace volver las cosas al statu quo ante bellum; ya consagra definitivamente el uti possidetis; ya prescribe la restitucion de ciertos territorios, o bien la absorcion de ciertos otros por el vencedor, cuyo título revistiendo entónces la forma de adquisicion por derecho, se hace perfecto, definitivo i completo. Podemos citar como ejemplo de un tratado seme ante el firmado en Franfort a 10 de mayo de 1871 entre la Alemania i la Francia, el cual consagra la cesion de la Alsacia i de una parte de la Lorena.»

La cesion territorial consagrada en tratados de paz que impone el vencedor al vencido es, pues, un hecho que teóricamente i prácticamente está admitido por los pactos internacionales.

Necesario es, como se ha dicho muy bien, que el vencido pague las costas de la litis.

I preciso tambien quitar al enemigo alevé el puñal con que queria herirnos. Si nuestra propia tranquilidad i la de la América dependen del debilitamiento del Perú, como es evidente, no solo derecho, sino deber nuestro es efectuarlo.

Entretanto, los falsos profetas que piden las iras del cielo i los tormentos del infierno para los atrevidos desniveladores del equilibrio americano, no serán oídos, porque están dejados de la mano de Dios, i su palabra se perderá como un eco lejano en las llanuras del desierto.

REMITIDO

Sr. Editor de El 21 de Mayo.

Presente.

Sírvase Ud. admitir en las columnas de su respetable diario la siguiente carta: Señor Saez.

En su programa de la funcion que dedica Ud a la colonia alemana, nombra Ud. entre otras personas respetables a un señor Peterson. Le advertimos que dicho señor, ni siquiera es aleman, ménos puede ser nuestro representante; el único de los caballeros que menciona Ud, como representante de la colonia alemana en su programa, es el señor Corsen, como cónsul aleman. Los demas señores con escepcion del señor Peterson, quien, como arriba hemos dicho, no es aleman, representan tanto la colonia alemana como cualquier otro aleman.

Varios alemanes.

Iquique 27 de enero de 1881.

NOTICIAS DIVERSAS.

GUALTERIO LECKIE

MÉDICO

Calle de Tarapacá, núm. 41, altos.—Al lado de la oficina Telegráfica del Gobierno.

ARTURO DEL RIO

ABOGADO.

Calle de Torata, núm. 13.

JUSTO MOLINA

ABOGADO

Avisa a su clientela que lo puede encontrar en la Aduana, oficinas de los juzgados, o en su escritorio, calle de la Libertad, antiguas bodegas de don Juan Nairn, frente a los baños i molinos de Sordio Hermanos.

DR. JOAQUIN ZELAYA,

MÉDICO-CIRUJANO.

Se ha trasladado a la calle de Torata núm. 13.— Diciembre 29—h. a.

PEDRO N. URZUA C.

ABOGADO

191 Iquique, calle de la Libertad núm. 82

SE VENDE

La casa i terreno de don Marcos F. Aguirre (ocupada actualmente por el señor J. M. Anthony) i situada en la calle de Viljil.

Para tratar ocurran al escritorio de 245-h. a.

FÉLIX MASSARDO

CAMBIO

FIJADO POR LOS BANCOS

Sobre Londres, a 90 dias vista, 29½ peniques.

Almanaque.—Sábado 29.—San Valerio, s. Francisco de Sales, s. Cirilo.—L. N.

La escuela de niñas de Iquique.

—Movidos de nuestro amor a la instruccion, recién ayer pudimos dar cumplimiento a nuestro propósito de visitar la escuela pública de niñas mandada crear en este pue to.

Se nos habia asegurado que dicha escuela se hallaba perfectamente instalada, con todo lo necesario para un establecimiento de instruccion primaria, si no con comodidades.

Pero nuestra visita nos hizo sufrir un desencanto, un desengaño que no era ni posible siquiera que lo sospecháramos.

La escuela referida ha sido abandonada a las solas fuerzas i buena voluntad de las preceptoras, sin que la autoridad, despues de autorizar su creacion, haya vuelto a preocuparse de ella ni a auxiliarla como seria justo i como todos tenemos derecho a esperar.

Allí falta todo, lejos de tener lo necesario como creíamos. Escritorios, bancas, libros, utensilios de enseñanza, todo eso, o no existe, o es escaso o malo.

Pero el mal i las consecuencias de la desatencion superior no quedan ahí: el local tambien es exiguo, estrecho para dar cabida a las preceptoras de la escuela i holgura a las alumnas.

I por último, diremos que aun el agua se halla en las mismas honestas proporciones que el local, las bancas i los libros.

La situacion, pues, el estado en que se encuentra la escuela de niñas de Iquique es de los mas tristes i pobres.

¿Cómo podrán cultivarse, en consecuencia, la enseñanza i el aprendizaje si los recursos fallan, si no se atiende a la satisfaccion de sus necesidades, si no se les presta amparo i proteccion por la autoridad?

En verdad que el abandono en que se ha dejado al establecimiento antedicho nos causa vergüenza.

En la Noria, pueblo muy inferior a este, el éxito logrado por las escuelas allí instituidas es del todo opuesto al obtenido por la de Iquique.